

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01868-00

Se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Carlos Arturo Díaz Barragán** del mandamiento de pago proferido al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 28 de febrero de 2020, quien dentro del término legal presentó medios defensivos, a los que se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora para que notifique a los demás ejecutados conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Indíquese a los demandados que podrán comparecer a esta sede judicial de manera virtual, a través de la dirección electrónica cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171f8f0d23134dd5777779d817cbd60d30d17733e2a4d26c91e24e5e1881882e

Documento generado en 05/08/2020 02:52:08 p.m.